

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**Acuerdo 799/2016, del Consejo de Diputados de 29 de noviembre, que aprueba definitivamente la modificación parcial de la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, realizada para el término municipal de Urkabustaiz**

Por Orden Foral 555/2016, de 14 de octubre, se aprobó con carácter provisional la modificación parcial de la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, realizada para el término municipal de Urkabustaiz, de conformidad con el proyecto de redelimitación de las parcelas 46 y 47 del polígono 4 del citado ayuntamiento aprobado por resolución de la alcaldía 157, de fecha 15 de diciembre de 2015 y con la Orden Foral 285/2014, de 17 de junio, de aprobación definitiva con condiciones del expediente de Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Urkabustaiz.

Asimismo, se aprobaron provisionalmente los valores catastrales atribuibles a las parcelas incorporadas al área urbana del municipio, acorde con su nueva condición de urbanas. Este valor catastral es concordante con los valores aprobados en la Ponencia de Valores vigente, aprobada por Acuerdo 1120/1999, de 31 de diciembre del Consejo de Diputados.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días fijado en el artículo 11 apartado 4º de la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para que el Ayuntamiento de Urkabustaiz presente las alegaciones que considere oportunas, sin que éste haya manifestado disconformidad alguna con la resolución adoptada.

En su virtud, a propuesta del Diputado Foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, previa deliberación del Consejo de Diputados, en sesión celebrada por el mismo, en el día de hoy

ACUERDO

Primero. Aprobar, de acuerdo con los planos escalas: 1:1000 y 1:1500 que se acompañan, la modificación parcial de la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, realizada para el término municipal de Urkabustaiz, de conformidad con el proyecto de redelimitación de las parcelas 46 y 47 del polígono 4 del citado ayuntamiento aprobado por resolución de la alcaldía 157, de fecha 15 de diciembre de 2015 y a la Orden Foral 285/2014, de 17 de junio, de aprobación definitiva con condiciones del expediente de Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Urkabustaiz.

Segundo. Otorgar un valor catastral acorde con su nueva condición de urbanas a las parcelas incorporadas al área urbana del municipio, concordante con los valores catastrales de los polígonos fiscales existentes en la Ponencia de Valores vigente, aprobada por Acuerdo 1120/1999, de 31 de diciembre del Consejo de Diputados.

Tercero. No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta lo establecido por el artículo 2º apartado b) puntos 1, 2 y 3 de la Norma Foral 42/1989 de 19 de julio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para el tratamiento de los suelos ocupados por construcciones de naturaleza urbana, situados fuera de los núcleos de población.

Cuarto. El presente Acuerdo será publicado en el BOTHA y en los diarios de mayor circulación del Territorio Histórico. Además se procederá a su exposición pública por un plazo de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones oportunas. La exposición pública

se llevará a cabo en las Oficinas del Ayuntamiento de Urkabustaiz, tal y como establecen el artículo 11 apartado 5º de la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y su posterior desarrollo reglamentario mediante Decreto Foral 1080/1992, del Consejo de Diputados de 15 de diciembre, en los artículos 7, 8 y 9.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de noviembre de 2016

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputado Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

JOSÉ LUIS CIMIANO RUIZ

Directora de Hacienda

TERESA VIGURI MARTÍNEZ